



**MANUAL PARA LA ENTREGA DE  
AYUDAS ALIMENTARIAS PARA LA  
POBLACION VULNERABLE**

**Código: MA-GS-01**

**Versión: 05**

**Fecha de Actualización:  
11/06/2024**

**MANUAL PARA LA ENTREGA DE AYUDAS ALIMENTARIAS PARA LA  
POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**

**SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL  
SUBSECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL  
MUNICIPIO DE ITAGUI**



## MANUAL PARA LA ENTREGA DE AYUDAS ALIMENTARIAS PARA LA POBLACION VULNERABLE

Código: MA-GS-01

Versión: 05

Fecha de Actualización:  
11/06/2024

### INTRODUCCION

Considerando que la seguridad alimentaria y nutricional afecta varios sectores de la población vulnerable en general, situación que se agrava con el desplazamiento forzado y con el convencimiento de que es urgente la erradicación del hambre, se pretende lograr la coordinación de todas las acciones institucionales e interinstitucionales del orden nacional, departamental y municipal sin importar su naturaleza oficial o privada, cuyo fin último es mejorar y/o mantener un buen estado nutricional de la población vulnerable, mediante el acceso a los alimentos y de esta forma disminuir sustancialmente los niveles de malnutrición en nuestro Municipio, mejorar la calidad de vida de nuestra población, partiendo de los conceptos de justicia social, equidad, participación social, solidaridad, dignidad, equidad de género y de un desarrollo social sostenible.

Por este motivo, el Municipio de Itagüí, a través de la Subsecretaria de Protección Social, ejecuta programas de ayudas alimentarias donde se priorizarán los grupos de población más vulnerables, partiendo de los criterios establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para agrupar la población vulnerable, así: En función del curso de vida (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores) y en poblaciones con condiciones o situaciones particulares (grupos étnicos, situación de discapacidad, gestantes, víctimas del conflicto armado, enfoque de género).

La Subsecretaria de Salud y Protección Social, actualiza el presente manual con el fin de alcanzar los objetivos encomendados en materia de atención a la población vulnerable y a la mitigación de la vulnerabilidad alimentaria; así como el ajuste de los lineamientos generales que son una guía para la ejecución de los programas de ayuda alimentaria.

Es importante resaltar la participación de la comunidad, a través del control social que estos pueden ejercer en la ejecución de los diferentes programas de ayudas alimentarias.



# MANUAL PARA LA ENTREGA DE AYUDAS ALIMENTARIAS PARA LA POBLACION VULNERABLE

Código: MA-GS-01

Versión: 05

Fecha de Actualización:  
11/06/2024

## TABLA DE CONTENIDO

### 1. OBJETIVO

### 2. ALCANCE

### 3. RESPONSABLES

### 4. DEFINICIONES Y TÉRMINOS

### 5. CONTENIDO

#### 5.1 COMEDOR COMUNITARIO

- 5.1.1 Descripción
- 5.1.2 Propósito
- 5.1.3 Método de trabajo
- 5.1.4 Requisitos de inscripción
- 5.1.5 Permanencia
- 5.1.6 Condiciones de retiro

#### 5.2 PAQUETE ALIMENTARIO

- 5.2.1 Descripción
- 5.2.2 Propósito
- 5.2.3 Método de trabajo
- 5.2.4 Requisitos de inscripción
- 5.2.5 Permanencia
- 5.2.6 Condiciones de retiro

#### 5.3 COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA GESTANTES Y LACTANTES

- 5.3.1 Descripción
- 5.3.2 Propósito
- 5.3.3 Método de trabajo
- 5.3.4 Requisitos de inscripción
- 5.3.5 Permanencia
- 5.3.6 Condiciones de retiro

#### 5.4 GESTION DE CONVENIOS

- 5.4.1 Descripción
- 5.4.2 Propósito
- 5.4.3 Ejecución

### 6. DOCUMENTOS DE REFERENCIAS

### 7. CONTROL DE REGISTROS / INFORMACION DOCUMENTADA

### 8. CONTROL DE CAMBIOS

### 9. ANEXOS



## MANUAL PARA LA ENTREGA DE AYUDAS ALIMENTARIAS PARA LA POBLACION VULNERABLE

Código: MA-GS-01

Versión: 05

Fecha de Actualización:  
11/06/2024

### 1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos a seguir para asegurar la eficiente y oportuna prestación de los servicios contemplados en el procedimiento “Entrega de Ayudas Alimentarias a la Población Vulnerable”; con el fin de contar con un instrumento de apoyo administrativo que defina los requisitos y lineamientos para acceder al beneficio.

### 2. ALCANCE:

El Manual inicia con la priorización de las acciones internas a ejecutar por las diferentes unidades administrativas del municipio de Itagüí, para la entrega de Ayudas Alimentarias a la Población Vulnerable, acorde a lo establecido en el Plan de Desarrollo establecido y termina con el retiro voluntario o por justa causa de los beneficiarios del programa y con el seguimiento a la ejecución de los programas y la aplicación de acciones de mejoramiento.

### 3. RESPONSABLE:

Es responsabilidad del Secretario de Salud y Protección Social, subsecretario de Protección Social y Profesionales Universitarios de la subsecretaría de protección social; la adecuada ejecución, cumplimiento y actualización de este Manual.

### 4. DEFINICIONES Y TERMINOS:

**Acceso:** es la posibilidad de todas las personas de alcanzar una alimentación adecuada y sostenible. Se refiere a los alimentos que puede obtener o comprar una familia, una comunidad o un país. Sus determinantes básicos son el nivel de ingresos, la condición de vulnerabilidad, las condiciones socio-geográficas, la distribución de ingresos y activos (monetarios y no monetarios) y los precios de los alimentos.

**Calidad e inocuidad de los alimentos:** se refiere al conjunto de características de los alimentos que garantizan que sean aptos para el consumo humano, que exigen el cumplimiento de una serie de condiciones y medidas necesarias durante la cadena agroalimentaria hasta el consumo y el aprovechamiento de los mismos, asegurando que una vez ingeridos no representen un riesgo (biológico, físico o químico) que menoscabe la salud. No se puede prescindir de la inocuidad de un alimento al examinar la calidad, dado que la inocuidad es un atributo de la calidad. Sus determinantes básicos son: la normatividad (elaboración, promoción, aplicación, seguimiento); la inspección, vigilancia y control; los riesgos biológicos, físicos y químicos, y la manipulación, conservación y preparación de los alimentos.



## MANUAL PARA LA ENTREGA DE AYUDAS ALIMENTARIAS PARA LA POBLACION VULNERABLE

Código: MA-GS-01

Versión: 05

Fecha de Actualización:  
11/06/2024

**Consumo:** Se refiere a los alimentos que comen las personas y está relacionado con la selección de los mismos, las creencias, las actitudes y las prácticas. Sus determinantes son: la cultura, los patrones y los hábitos alimentarios, la educación alimentaria y nutricional, la información comercial y nutricional, el nivel educativo, la publicidad, el tamaño y la composición de la familia.

**Discapacidad:** Falta o limitación de alguna facultad física o mental que imposibilita o dificulta el desarrollo normal de la actividad de una persona.

**Grupos Etarios:** El concepto se refiere a Los sectores **etarios** que están determinados por la edad y la pertenencia a una etapa específica del ciclo vital humano. La clasificación por sectores etarios es la más incluyente de todas en la medida en que todos nacemos, crecemos y envejecemos de manera similar.

**Grupos Étnicos:** Un grupo étnico es una comunidad determinada por la existencia de ancestros y una historia en común. Se distingue y reconoce por tradiciones y rituales compartidos, instituciones sociales consolidadas y rasgos culturales como la lengua, la gastronomía, la música, la danza y la espiritualidad entre otros elementos. (Bogotá Humana, secretaria de cultura, recreación y deporte).

**Operador:** “operador es aquella empresa que por encargo de su cliente diseña los procesos de una o varias fases de su cadena de suministro (aprovisionamiento, transporte, almacenaje, distribución e, incluso, ciertas actividades del proceso productivo).

**Requisitos de Inscripción:** Exigencias que debe cumplir la persona que va acceder a un beneficio.

**Requisitos de inscripción y lineamientos:** es una condición necesaria para tener acceso a algo, o para que una cosa suceda. Los requisitos pueden ser de orden natural o cultural; en caso de los culturales o sociales, estos pueden cambiar, ya que dependen de lo que cada grupo social haya establecido, pero además pueden variar según la época, el contexto histórico, cambios políticos o jurídicos, etc.

**Víctimas de Conflicto Armado:** Aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ministerio de Salud y Protección Social)

**Población Vulnerable:** La vulnerabilidad es un concepto dinámico que hace referencia a múltiples factores de riesgo que impiden que una persona o grupo de personas, mantenga o mejore su bienestar. El Ministerio de Salud y Protección Social, agrupa la población vulnerable así: En función del curso de vida (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores) y en poblaciones con condiciones o situaciones particulares (grupos étnicos, situación de discapacidad, gestantes, víctimas del conflicto armado, enfoque de género).

**Vulnerabilidad Alimentaria:** La vulnerabilidad alimentaria existe cuando las personas no tienen, en todo momento, acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, inocuos

	<b>MANUAL PARA LA ENTREGA DE AYUDAS ALIMENTARIAS PARA LA POBLACION VULNERABLE</b>	Código: MA-GS-01
		Versión: 05
		Fecha de Actualización: 11/06/2024

y nutritivos que satisfacen sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias para llevar una vida activa y sana.

## 5. CONTENIDO

### 5.1 COMEDOR COMUNITARIO

#### 5.1.1 Descripción

Este programa consiste en el suministro de lunes a viernes (excepto los días festivos) de un almuerzo caliente tipo catering (comida caliente transportada) a diferentes grupos poblacionales que se encuentran en situación de vulnerabilidad. La cantidad de almuerzos o raciones alimentarias que se suministran en cada uno de los comedores comunitarios, depende de la demanda de los mismos y de la disponibilidad de cupos en cada vigencia fiscal de acuerdo al presupuesto asignado, por lo tanto, las cantidades entregadas pueden variar, entre el número de beneficiarios principales y los suplentes que asistan al comedor, pero siempre conservándose los cupos asignados a cada comedor.

#### 5.1.2 Propósito

Contribuir a disminuir los efectos ocasionados por la carencia de alimentos o vulnerabilidad alimentaria por múltiples factores (económicos, sociales, culturales, entre otros) y de esta manera contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable del municipio.

#### 5.1.3 Método de trabajo

Este programa se ejecuta en espacios que brinda la comunidad y el Municipio a través de una contratación, suministrando diariamente (de lunes a viernes, sin contar festivos) una ración alimentaria (almuerzo) bajo la modalidad de atención “Catering – Comida Caliente Transportada” por beneficiario y de acuerdo a la minuta patrón establecida; garantizando además de un aporte nutricional adecuado, la calidad e inocuidad de los alimentos entregados.

#### 5.1.4 Requisitos de inscripción

- Vivir en Itagüí y tener SISBEN de Itagüí clasificado dentro de los grupos A1 hasta C18.
- Si el postulante al beneficio alimentario, es víctima del conflicto armado debe estar reconocido como tal según sistemas de registro de este grupo poblacional (VIVANTO). En caso de ser habitante de calle, debe contar con el certificado de población especial,



## MANUAL PARA LA ENTREGA DE AYUDAS ALIMENTARIAS PARA LA POBLACION VULNERABLE

Código: MA-GS-01

Versión: 05

Fecha de Actualización:  
11/06/2024

expedido por la secretaria de salud y protección social, el cual será verificado de manera virtual por el funcionario público a cargo del programa.

- Suministrar la información requerida, para el formato FO-GS-49 Formato de caracterización de condiciones socioeconómicas.
- Se prioriza la población en condición de vulnerabilidad alimentaria (en cualquier ciclo vital). Incluye población desplazada, discapacitados, habitantes de la calle, madres cabeza de hogar, madres gestantes o lactantes, adulto mayor, población, LGTBI, niños y mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

### IMPORTANTE:

El proceso de inscripción se realiza en la Secretaria de Salud y Protección Social - Subsecretaria de Protección Social, de acuerdo a la disponibilidad de cupos. Una vez verificada la información suministrada por el potencial beneficiario, la cual fue registrada en el formato FO-GS-49, se aprueba o rechaza dicha solicitud. En caso de ser aprobada se procede a informarle al beneficiario vía telefónica, el comedor asignado y la fecha a partir de la cual podrá asistir.

Las raciones alimentarias (almuerzo caliente) deben ser consumidas dentro del comedor comunitario. Solo se permite el retiro de los alimentos (en recipientes del beneficiario) con justa causa (enfermedad con incapacidad, cita médica, calamidad o discapacidad que impide su movilidad) y la persona que reclama los alimentos, debe llevar diligenciado el formato FO-GS-47 "Autorización para entrega de ayudas alimentarias a un tercero" con los soportes establecidos y firmar en el formato FO-GS-62 Entrega de Ayudas Alimentarias - Comedores Comunitarios como constancia de recibido del beneficio alimentario.

Se evaluará la entrega del beneficio alimentario a más de un integrante del mismo grupo familiar, teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad y con base en SISBEN IV grupos A y B.

#### 5.1.5 Permanencia:

Por un periodo indefinido durante la vigencia anual. Al iniciar cada semestre se realizará nuevamente la verificación del primer requisito con el objetivo de definir si aún se requiere del beneficio.

#### 5.1.6 Condiciones de Retiro:

- Presentar tres (3) o más inasistencias al comedor (sin justa causa), en un periodo de quince (15) días.



## MANUAL PARA LA ENTREGA DE AYUDAS ALIMENTARIAS PARA LA POBLACION VULNERABLE

Código: MA-GS-01

Versión: 05

Fecha de Actualización:  
11/06/2024

- Incumplir con las normas establecidas para garantizar el orden, respeto y oportunidad en la prestación del servicio para todos los beneficiarios. Soportado con el formato FO-GS-45 “Reporte de incumplimientos a requisitos o lineamientos”.
- Mejoramiento de las condiciones de vulnerabilidad.
- Fallecimiento del beneficiario.
- Por traslado de su domicilio a otro municipio.
- Cambio de clasificación en la categorización del SISBEN.

### **Observaciones:**

Se entiende justa causa: Enfermedad, incapacidad, cita médica, calamidad

En caso de que por alguna circunstancia no acudan todos los beneficiarios del programa a recibir el almuerzo, éstos podrán ser entregados a población vulnerable, en calidad de suplentes, sin hacerlo por más de cinco días consecutivos. El suplente deberá firmar el FO-GS-62 Entrega de Ayudas Alimentarias - Comedores Comunitarios, como constancia de recibo del beneficio.

## **5.2 PAQUETE ALIMENTARIO**

### **5.2.1 Descripción**

El programa consiste en la entrega mensual de un paquete alimentario que contiene productos no perecederos de la canasta familiar; a familias en condiciones de vulnerabilidad del municipio, beneficiando a población de diferentes grupos etarios.

### **5.2.2 Propósito**

Contribuir a disminuir los efectos ocasionados por la carencia de alimentos o vulnerabilidad alimentaria generada por múltiples factores (económicos, sociales, culturales, entre otros) y de esta manera contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable del municipio.

### **5.2.3 Método de trabajo**

La Subsecretaría de Protección Social, con participación del profesional en Nutrición y Dietética, adscrito a esta dependencia, establece el tipo de alimentos no perecederos, que conformaran el paquete alimentario, teniendo en cuenta el aporte nutricional suministrado. Así mismo se determinarán las condiciones de calidad e inocuidad que deben ser cumplidas por el operador a cargo del suministro de los paquetes alimentarios y teniendo en cuenta la normatividad vigente en alimentos.

	<b>MANUAL PARA LA ENTREGA DE AYUDAS ALIMENTARIAS PARA LA POBLACION VULNERABLE</b>	Código: MA-GS-01
		Versión: 05
		Fecha de Actualización: 11/06/2024

Desde la Subsecretaría de Protección Social, se establecen las especificaciones de operación del programa y las obligaciones contractuales del operador, que garanticen un adecuado funcionamiento del programa, en los cuales se incluyen los tiempos de entrega del beneficio por periodo o mes, así como las evidencias de la ejecución del programa.

#### 5.2.4 Requisitos de inscripción

- Vivir en Itagüí y tener SISBEN de Itagüí, clasificado dentro de los grupos A1 hasta C18.
- Si el postulante al beneficio alimentario, es víctima del conflicto armado debe estar reconocido como tal según sistemas de registro de este grupo poblacional (VIVANTO). En caso de ser habitante de calle, debe contar con el certificado de población especial, expedido por la secretaria de salud y protección social, el cual será verificado de manera virtual por el funcionario público a cargo del programa.
- Se prioriza la población en condición de vulnerabilidad alimentaria (en cualquier ciclo vital). Incluye población desplazada, discapacitados, madres cabeza de hogar, madres gestantes o lactantes, adulto mayor población LGTBI, niños y mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

#### 5.2.5 Permanencia

La permanencia en el programa paquete alimentario está determinada por el número de paquetes recibidos, el cual es de máximo tres (3) paquetes.

#### 5.2.6 Condiciones de Retiro

- Mejoramiento de la condición de vulnerabilidad
- No reclamar el Paquete por tres periodos seguidos, sin justa causa.
- Por traslado de su domicilio a otro Municipio.
- Fallecimiento del beneficiario.
- Cambio de clasificación en la categorización del SISBEN.

**NOTA:** Se entiende justa causa: Enfermedad, incapacidad, cita médica, calamidad

### 5.3 COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA GESTANTES Y LACTANTES

#### 5.3.1 Descripción

Suministrar mensualmente un paquete alimentario (compuesto por alimentos no perecederos de la canasta básica de alimentos) a madres gestantes y madres lactantes; priorizadas de



## MANUAL PARA LA ENTREGA DE AYUDAS ALIMENTARIAS PARA LA POBLACION VULNERABLE

Código: MA-GS-01

Versión: 05

Fecha de Actualización:  
11/06/2024

acuerdo a los requisitos establecidos por la Secretaria de Salud y Protección Social. La población objeto de este programa son mujeres diagnosticadas con bajo peso para la edad gestacional, mujeres menores de 19 años en gestación y gestantes con alto riesgo obstétrico (ARO); las cuales ingresan al programa durante la etapa de gestación hasta los 2 primeros años de edad del menor y/o mujeres lactantes con antecedentes de bajo peso gestacional, infantes con riesgo de desnutrición u otras condiciones de vulnerabilidad alimentaria que pueda generar riesgo de desnutrición, las cuales serán evaluadas por el profesional en nutrición, a través de la información suministrada por la madres en el momento de la inscripción, mediante formato FO-GS-53..

### Propósito

Con este programa se busca impactar los índices de bajo peso al nacer; mediante el suministro de alimentos que aportan macro y micro nutrientes esenciales en este ciclo de vida y de esta manera contribuir al sostenimiento y/o mejoramiento del estado nutricional de las madres gestantes y madres lactantes (hasta 2 primeros años de vida del menor) con alto riesgo obstétrico (ARO).

### 5.3.3 Método de trabajo

La modalidad de complemento nutricional para madres gestantes y lactantes consiste en la entrega de un paquete alimentario mensual compuesto por alimentos no perecederos de la canasta básica de alimentos los cuales son definidos por la Secretaria de Salud y protección social, con el apoyo de un profesional en nutrición, adscrito a la subsecretaría de protección social.

El aporte calórico y nutricional determinado para el grupo poblacional a beneficiar con este complemento alimentario, se basan en las recomendaciones de calorías y nutrientes establecidas en la Resolución 3803 de 2016 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social; aportando por paquete alimentario aproximadamente el 80% del valor calórico total diario, con los cuales se aporta el requerimiento de macro nutrientes en un 80% de proteína, 80% de grasa total y el 74% de carbohidratos y respecto a los micronutrientes críticos durante la etapa gestacional, esta ayuda alimentaria aporta aproximadamente el 80% de calcio, 37% de hierro y 80% de ácido fólico, según los requerimientos establecidos.

La Subsecretaria de Salud y Protección Social establece los lineamientos para la ejecución del programa, (cupos, condiciones de ingreso, retiro y permanencia, contenido del paquete alimentario y las condiciones técnicas, de calidad e inocuidad en la prestación del servicio, así como los formatos y/o registros para la entrega, verificación y control del suministro de los paquetes a los beneficiarios). Con base en las actividades de inscripción, verificación y control que realiza la secretaria de salud y protección social, establece la población a beneficiar (sin exceder los 150 cupos totales establecidos).

	<b>MANUAL PARA LA ENTREGA DE AYUDAS ALIMENTARIAS PARA LA POBLACION VULNERABLE</b>	Código: MA-GS-01
		Versión: 05
		Fecha de Actualización: 11/06/2024

#### 5.3.4 Permanencia

La permanencia está sujeta a la edad del infante (hasta los dos años de edad) y aplica tanto para las madres que se inscriben en etapa de gestación, como en etapa de lactancia.

#### 5.3.5 Requisitos de inscripción

- Vivir en Itagüí y estar encuestado por SISBEN de Itagüí clasificado dentro del rango de los grupos A1 hasta C18.
- Mujeres en estado de gestación diagnosticadas con bajo peso para la edad gestacional.
- Mujeres menores de 19 años en estado de gestación o lactancia.
- Madres gestantes con anemia.
- Madres de niños o niñas menores de seis meses

#### 5.3.6 Condiciones de Retiro

- Faltar a una entrega, sin justa causa.
- Por traslado de su domicilio a otro Municipio.
- Madres con niños mayores de 2 años
- No asistir a las convocatorias de procesos formativos y valoración nutricional, sin justa causa.
- Por fallecimiento de la beneficiaria o del menor.
- Cambio de clasificación en la categorización del Sisbén.

### 5.4 GESTION DE CONVENIOS

#### 5.4.1 Descripción

Con la gestión y ejecución de convenios interadministrativos con otras entidades públicas o privadas, de orden territorial, departamental o nacional, pretendemos fortalecer y ampliar la oferta de programas, planes o proyectos, que impacten positivamente las condiciones de seguridad alimentaria y nutricional de la población itagüiseña, en condiciones de vulnerabilidad, ya sea por curso de vida o por otras situaciones (desplazado, discapacidad, cabeza de hogar, entre otros), que afectan su calidad de vida.

	<b>MANUAL PARA LA ENTREGA DE AYUDAS ALIMENTARIAS PARA LA POBLACION VULNERABLE</b>	Código: MA-GS-01
		Versión: 05
		Fecha de Actualización: 11/06/2024

### 5.4.2 Propósito

Desarrollar acciones en torno a la seguridad alimentaria y nutricional de la población mas vulnerable, en busca de la equidad social.

### 5.4.3 Método de trabajo

Para la ejecución de proyectos o programas que se gestionan con otras entidades, ya sean públicas o privadas; entre las partes se establecen los aportes de las partes, los requisitos y criterios que se deben cumplir para acceder al beneficio, así como las condiciones de ejecución del proyecto, su tiempo de duración, condiciones de retiro y las evidencias que se deben registrar para dar cuenta de su adecuada ejecución.

## 6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Constitución Política de Colombia, Art.: 42, 43, 44, 46, 49, 64, 65 y 78
- Ley 07 de 1979 Se establece Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Ley 12 de 1991 Convención Internacional sobre los derechos de los niños
- Ley 60 de 1993 arti.30 Definición, focalización de subsidios para gastos sociales
- Ley 715 de 2001 Recursos y competencias para la prestación de servicios en educación y salud
- Ley 1098 de 2006 “Código de infancia y adolescencia”
- CONPES 113 de 2008 Formula la política nacional de Seguridad Alimentaria y nutricional
- Decreto 2388 de 1979 Norma nacional para la protección a la niñez y menor de edad
- Decreto 1397 de 1992 Promoción de la lactancia materna
- Decreto 3075 de 1997, modificado mediante resolución 2674 de 2013. Establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir los diferentes sectores relacionados con alimentos.
- Decreto 3039 de 2007 Mediante el cual se adopta el plan nacional de salud pública.
- Decreto N°72 del 04 de noviembre de 2021, por medio del cual se establece el Manual de Contratación del Municipio de Itagüí.
- Resolución 2367 de 29 de diciembre de 2023, Por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico “Plan Decenal de Salud Pública” 2022-2031.
- Ordenanza N° 46 del 15 de diciembre de 2016 Sistema Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional y Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Departamento de Antioquia”.
- Convenios interadministrativos.
- Declaración universal de derechos humanos (1948)



**MANUAL PARA LA ENTREGA DE  
AYUDAS ALIMENTARIAS PARA LA  
POBLACION VULNERABLE**

**Código: MA-GS-01**

**Versión: 05**

**Fecha de Actualización:  
11/06/2024**

- Cumbre mundial a favor de la infancia (septiembre de 1990)
- Bases de datos de población vulnerable (Gobernación de Antioquia e ICBF)
- Plataforma SISMANA de la Gobernación de Antioquia.
- Plan decenal de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2020-2031.
- Plan de Desarrollo Itagüí.

## 7. CONTROL DE LOS REGISTROS/INFORMACION DOCUMENTADA

Código	Nombre	Responsable	Lugar de Almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de Retención	Disposición Final
FO-GS-47	Autorización para entrega de ayudas alimentarias a un tercero	Profesional y/o funcionario designado	Oficina de responsable	Capeta física - Programa ayudas alimentarias PC del responsable/carpeta programa ayudas alimentarias	Archivos de uso Exclusivo del responsable Backus y claves de acceso	3 años (archivos de gestión)	Archivo central
FO-GS-48	Planilla de entrega de ayuda alimentaria						
FO-DE-11	Matriz de Riesgos	Profesional Universitario	Oficina del responsable	PC del responsable/carpeta mejoramiento continuo	Backus y claves de acceso	3 años (archivos de gestión)	Eliminar
FO-EM-15	Plan de mejoramiento						
FO-GS-53	Base de datos Potenciales beneficiarios de los programas de ayuda alimentaria	Profesional Universitario y/o funcionario designado	Oficina del responsable	PC del responsable/carpeta base de datos beneficiarios	Backus y claves de acceso	3 años (archivos de gestión)	Archivo central
FO-GS-45	Reporte incumplimiento requisitos u otras situaciones	Profesional Universitario y/o funcionario designado	Oficina del responsable	Capeta física - Reporte incumplimientos programa comedores comunitarios PC del responsable/carpeta programa ayudas alimentarias	Archivos de uso Exclusivo del responsable Backus y claves de acceso	3 años (archivos de gestión)	Archivo central
FO-DE-02	Control de Asistencia	Profesional y/o funcionario designado	Oficina del responsable	Capeta física - Control de asistencia PC del responsable/carpeta Evidencias Control asistencia a reuniones	Archivos de uso Exclusivo del responsable Backus y claves de acceso	3 años (archivos de gestión)	Archivo central
FO-GS-62	Entrega de Ayudas Alimentarias - Comedores Comunitarios						



**MANUAL PARA LA ENTREGA DE  
AYUDAS ALIMENTARIAS PARA LA  
POBLACION VULNERABLE**

**Código: MA-GS-01**

**Versión: 05**

**Fecha de Actualización:  
11/06/2024**

Código	Nombre	Responsable	Lugar de Almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de Retención	Disposición Final
No Aplica	Correo Electrónico	Profesional y/o funcionario designado	Oficina del responsable	PC del responsable	Backus y claves de acceso	3 años (archivos de gestión)	No aplica
No Aplica	Oficio notificación retiro	Profesional y/o funcionario designado	Oficina del responsable	Capeta física - Programa ayudas alimentarias "oficios de retiro" PC del responsable/carpeta programa ayudas alimentarias "oficios de retiro"	Archivos de uso Exclusivo del responsable Backus y claves de acceso	3 años (archivos de gestión)	Archivo central
No Aplica	Base de datos población beneficiaria convenios	Profesional y/o funcionario designado	Oficina del responsable	PC del responsable	Backus y claves de acceso	3 años (archivos de gestión)	Archivo central
No Aplica	Registros y/o evidencias de ejecución de convenios	Profesional y/o funcionario designado	Oficina del responsable	Capeta física - Evidencias ejecución de convenios PC del responsable/carpeta Evidencias ejecución de convenios	Archivos de uso Exclusivo del responsable Backus y claves de acceso	3 años (archivos de gestión)	Archivo central

## 8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
01	04/08/2014	No Aplica para esta versión
02	05/07/2019	<p><b>Se actualiza:</b> Se modifica el nombre del procedimiento Se actualiza el numeral 1. Objetivo, El numeral 2. Alcance, el numeral 3. Responsable, el numeral 4. Definiciones y términos, en el numeral 5 Contenido se modifican todas las actividades y los registros referenciados en las mismas y se divide en 5 partes, los numerales 6. Documentos de referencia y el numeral 7. Control de la información documentada, acorde a los cambios realizados en los registros de las actividades modificadas.</p> <p><b>Se modifican:</b> Los siguientes formatos: FO-GS-44 Registro de asistencia de beneficiarios comedores comunitarios FO-GS-46 Relación de entrega de Bienestarina y/o otros complementos FO-GS-49 Solicitud de ingresos a los programas de ayudas alimentarias</p>



**MANUAL PARA LA ENTREGA DE  
AYUDAS ALIMENTARIAS PARA LA  
POBLACION VULNERABLE**

**Código: MA-GS-01**

**Versión: 05**

**Fecha de Actualización:  
11/06/2024**

<b>Versión</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>Descripción del Cambio</b>
		<b>Se crea:</b> El Formato FO-GS-68 Entrega de paquetes Alimentarios  Cambios aprobados mediante acta de comité primario # 7 del 05/07/2019.
03	29/03/2022	<b>Se modificó:</b> El nombre del manual, la redacción del Objetivo, la denominación de los responsables y de algunas dependencias. En el numeral 4 “definiciones y términos” se incluyó una definición. En el numeral 5 “Contenido” se modificaron en algunos programas la población a beneficiar, se incluyó el método de trabajo para el programa de complemento nutricional para gestantes y lactantes, se modificaron condiciones de ingreso y retiro y se elimina la descripción para el programa complemento nutricional Bienestarina, teniendo en cuenta que el convenio con el ICBF no es fijo y que actualmente solo se está manejando el proceso de custodia, almacenamiento y la distribución sobre el cual no se tiene autonomía ya que es direccionado directamente por el ICBF.  En el numeral 6, documentos de referencia, se eliminan algunos documentos por considerar que no tienen relación con el manual descrito, y se incluye normativa nueva asociada a Seguridad Alimentaria y Nutricional y a los programas de complementación alimentaria aquí mencionados.  Cambios aprobados mediante acta de comité primario Nro. 29 del 13/09/ 2021
04	27/02/2023	<b>Se modificó:</b> Las condiciones de retiro incluyendo otras variables y unificando las condiciones en los diferentes programas. Los requisitos de inscripción eliminando el ingreso para personas sisbenizadas en el municipio de Itagüí que cuenten con categoría D. Las condiciones de ingreso del programa complemento alimentario para madres gestantes y lactantes teniendo en cuenta los requisitos establecidos por la Fundación Éxito. De igual manera se modifica la descripción de este programa aclarando el tiempo de permanencia de las beneficiarias. El “Control de los registros / información documentada” y los “Anexos”, teniendo en cuenta la misma información del procedimiento para entrega de ayudas alimentarias a población vulnerable.  <b>Se adiciona:</b> En el ítem 6 “DOCUMENTOS DE REFERENCIA”, normatividad correspondiente al programa de alimentación escolar.  Cambios aprobados mediante acta de comité primario Nro 06 del 27 de febrero de 2023
05	09/05/2024	<b>Se modificó:</b> Nombre del documento, responsables, Se unifica e incluyen criterios para cada una de las ayudas alimentarias en cuanto a permanencia, condiciones de retiro, método de trabajo. En el contenido, Numeral 5.1 Comedor comunitario en cuanto a los requisitos de inscripción y condiciones de retiro



## MANUAL PARA LA ENTREGA DE AYUDAS ALIMENTARIAS PARA LA POBLACION VULNERABLE

Código: MA-GS-01

Versión: 05

Fecha de Actualización:  
11/06/2024

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
		<p>se reestructuran al menos uno de los ítems y observaciones. En el numeral 5.2 se reestructura el método de trabajo, requisitos de inscripción y permanencia. En el numeral 5.3, se reestructura la descripción, método de trabajo, requisitos de inscripción, condiciones de retiro.</p> <p><b>Se eliminó:</b></p> <p>Del contenido, los programas de alimentación escolar- PAE, complemento nutricional bienestarina. Se eliminan de definiciones y términos dos siglas. En el apartado documentos de referencia, se eliminan una serie de normas, las cuales fueron derogadas y/o hacen parte de los programados eliminados del contenido, en referencia al PAE.</p> <p><b>Se Incluyó:</b></p> <p>En definiciones y términos, dos conceptos. Se unifica e incluyen criterios para cada una de las ayudas alimentarias en cuanto a permanencia, condiciones de retiro, método de trabajo. El Numeral 5.4 Gestión de convenios, con su descripción, propósito y método de trabajo. El FO-GS-62 Entrega de Ayudas Alimentarias - Comedores Comunitarios. Se ingresa documentos de referencia normativa. Cambios aprobados y socializados mediante acta de Comité primario del 09 de Mayo de 2024</p>

### 9. ANEXOS

FO-DE-02 Control de asistencia

FO-GS-47 Autorización de entrega de ayudas alimentarias a un tercero.

FO-GS-48 Entrega de ayudas alimentarias.

FO-GS-49 Caracterización de condiciones socioeconómicas.

FO-GS-53 Potenciales beneficiarios de los programas de ayuda alimentaria.

FO-GS-45 Reporte incumplimiento requisitos u otras situaciones.

FO-GS-54 Visitas domiciliarias.

FO-GS-62 Entrega de ayudas alimentarias – Comedores Comunitarios

FO-EM-09 Encuesta de percepción del usuario o parte interesada.

FO-EM-15 Plan de Mejoramiento.

FO-DE-11 Matriz de Riesgos.